



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO

Radicación: 086344089001-2024-00061-00

Informe secretarial. Señor Juez, a su despacho el proceso SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA DEL VEHÍCULO, iniciado por RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO a través de apoderado judicial doctor GUSELLY RENGIFO CRUZ contra VERONICA MARCELA ASENDRA CASALINS, el cual se encuentra para su admisión. Sírvase resolver, Sabanagrande, 10 de abril de 2024.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Visto y constatado el informe secretarial, se evidencia que la demanda contiene yerros que han de ser subsanados, así como carencia de anexos necesarios para la admisión de la misma:

Al revisar la demanda y sus anexos, se observa que en el texto de la demanda aparece como garante la señora VERONICA MARCELA ASENDRA CASALINS, en los anexos que aporta se observa que en el contrato prenda de vehículo y otros documentos aparece como demandante la señora LILIANA JANETH LOPEZ VELOZA, razón por lo cual la demanda se mantendrá en secretaria para que aclare esta situación. Numeral 4 art.82 del C.G.P.

Por lo expuesto, se,

RESUELVE

1. INADMITIR la presente demanda, en consideración de lo anteriormente expuesto.
2. Mantener la demanda en la secretaría del Despacho, a fin que sea subsanada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de esta decisión, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66274d9d93c0f3b8de2172f57bcb1251c9f85651eea7858d1339fc9dc34c2db6**

Documento generado en 10/04/2024 03:35:01 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>